# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 18 de enero de 2013 | NÚM. 6


## S U M A R I O


SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y estableció la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos de Navarra (RCTHN), que pasa a denominarse Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra. Corrección de errores en el dictamen (Pág. 3).

SERIE E:

**Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una lucha más ambiciosa contra el fraude fiscal. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la retirada de la modificación de la Denominación de Origen Roncal por los perjuicios que en el ámbito socio-económico origina. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar las ayudas correspondientes a las localidades declaradas zonas catastróficas por el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del coste de las cantidades abonadas a las concesionarias de las infraestructuras construidas bajo la modalidad de peaje en la sombra y a renegociar a la baja las cantidades abonadas anualmente a las mismas. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 6).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de iniciativas para el aprovechamiento de la infraestructura que quedaría libre en Ultracongelados de la Ribera de Marcilla. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a variar la política comercial y de subvenciones sobre Audenasa. Rechazo por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Pág. 7).

SERIE F:
**Preguntas:**
—Pregunta sobre las consecuencias de la Resolución 365/2012, en materia de gestión de centros de mayores, de centros de personas con discapacidad y gestión de centros de enfermedad mental. Retirada de la pregunta (Pág. 8).

SERIE H:
**Otros Textos Normativos:**
—Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 (Pág. 9).

**Serie A:**
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

# Proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra

*PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el BOPN n.º 92 de 9 de noviembre de 2012, que finalizará a las **12:00 horas del próximo día 15 de febrero de 2013**.

**2.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras.

# Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se creó la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y estableció la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos de Navarra (RCTHN), que pasa a denominarse Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, por la que se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra

*CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL DICTAMEN*

Advertido un error en el Dictamen del Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 20/2010, de 13 de diciembre, y se regula el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 2, de 11 de enero de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo único, apartado dos, página 4, segunda columna, donde dice:

"Artículo 1.

.... que tendrá siempre la cualidad de público, con la consideración y estructura directiva propia".

Debe decir:

"Artículo 1.

.... que tendrá siempre la cualidad de público".

Pamplona, 17 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

**Serie E:**
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

# Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una lucha más ambiciosa contra el fraude fiscal

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una lucha más ambiciosa contra el fraude fiscal" aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una lucha más ambiciosa contra el fraude fiscal, mediante la fijación de una nueva estrategia, con nuevos objetivos y nueva metodología. Y donde se persigan, al menos los siguientes objetivos:

1. Elaboración de un nuevo Plan integral de lucha contra el fraude hasta 2015, para intensificar y mejorar los resultados de acuerdo con los siguientes criterios: fijar una estrategia más ambiciosa con objetivos definidos, medibles y evaluables.

2. Aumentar considerablemente los objetivos de recaudación; desarrollar una estrategia a corto, medio y largo plazo de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

3. Integrar bajo una misma dirección los servicios de Inspección, Gestión y Recaudación, que establezca la necesaria coordinación con el conjunto de la Administración Foral –estudiar la conveniencia de crear la Unidad Especial contra el Fraude–.

4. Elaboración de un nuevo Plan de Inspección Fiscal.

5. Adscripción adecuada, mediante la figura del Agente tributario, de los Gestores de deudas de las empresas públicas que realizan su trabajo mayoritariamente para la Hacienda Foral.

6. Cumplimiento de las recomendaciones de Comptos.

7. Desarrollar un programa de sensibilización ciudadana.

8. Elaborar e implantar los planes de reclutamiento, selección, promoción interna y formación que permitan que el número de inspectores en activo se incremente en al menos un 25% a finales de 2013".

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

# Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la retirada de la modificación de la Denominación de Origen Roncal por los perjuicios que en el ámbito socio-económico origina

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la retirada de la modificación de la Denominación de Origen Roncal por los perjuicios que en el ámbito socio-económico origina", aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la retirada de la modificación de la Denominación de Origen Roncal –con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) número 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios–, por los perjuicios que en el ámbito socioeconómico origina.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la protección de las Denominaciones de Origen en su conjunto y a su defensa como instrumento que aporta valor añadido al sector primario".

Pamplona, 14 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

---

# Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar las ayudas correspondientes a las localidades declaradas zonas catastróficas por el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar las ayudas correspondientes a las localidades declaradas zonas catastróficas por el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre", aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España para que agilice las ayudas que les corresponden a las mencionadas localidades tras ser declaradas zonas catastróficas por el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre, y puedan efectuar las obras correspondientes.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que financie el pago del resto de las obras pendientes hasta completar la totalidad de las obras, dada la situación económica en la que se encuentran las entidades locales".

Pamplona, 14 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

---

## Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del coste de las cantidades abonadas a las concesionarias de las infraestructuras construidas bajo la modalidad de peaje en la sombra y a renegociar a la baja las cantidades abonadas anualmente a las mismas

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del coste de las cantidades abonadas a las concesionarias de las infraestructuras construidas bajo la modalidad de peaje en la sombra y a renegociar a la baja las cantidades abonadas anualmente a las mismas", aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del coste de las cantidades abonadas a las concesionarias de todas y cada una de las infraestructuras construidas bajo la modalidad de peaje en la sombra en Navarra y a renegociar a la baja las cantidades abonadas anualmente a las mismas, explorando para ello posibilidades distintas a la de ampliación del plazo de concesión".

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

---

## Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de iniciativas para el aprovechamiento de la infraestructura que quedaría libre en Ultracongelados de la Ribera de Marcilla

*APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración de iniciativas para el aprovechamiento de la infraestructura que quedaría libre en Ultracongelados de la Ribera de Marcilla", aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tomar cuantas iniciativas estén en su mano para tratar de cerrar un acuerdo con los propietarios de las naves que ahora quedan libres como consecuencia del cierre de la empresa Ultracongelados de la Ribera, al objeto de que pueda derivarse hacia las mismas actividad empresarial que palíe los efectos de esta decisión del Grupo Ardo y que supone el cierre definitivo de la primera congeladora que nació en nuestro país.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y de equilibrio territorial a la hora de facilitar espacios para el desarrollo de actividades industriales.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener la vigilancia sobre el "modus operandi" de las multinacionales que se hacen con empresas tradicionales de nuestro tejido productivo para que dichas empresas asuman la responsabilidad de permanencia en el territorio como mejor forma de garantizar el desarrollo futuro y el empleo que, sobre todo en un sector como el de la transformación de productos del campo, resultan de vital importancia para evitar el despoblamiento en las zonas rurales y como garantía de la igualdad de oportunidades para todos. Así mismo, se insta a una vigilancia efectiva en relación con la utilización por parte de estas de la imagen y prestigio de los productos de nuestra huerta, al objeto de asegurar que efectivamente aquellos productos que son de Navarra figuren como tales, frente a los que no siendo de Navarra se envasen o empaqueten en Navarra".

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a variar la política comercial y de subvenciones sobre Audenasa

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO*

En sesión celebrada el día 15 de enero de 2013, la Comisión de Economía, Hacienda, Industria y Empleo de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a variar la política comercial y de subvenciones sobre Audenasa, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 28 de septiembre de 2012.

Pamplona, 16 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

**Serie F:**
**PREGUNTAS**

# Pregunta sobre las consecuencias de la Resolución 365/2012, en materia de gestión de centros de mayores, de centros de personas con discapacidad y gestión de centros de enfermedad mental

*RETIRADA DE LA PREGUNTA*

En sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, la Comisión de Políticas Sociales de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre las consecuencias de la Resolución 365/2012, en materia de gestión de centros de mayores, de centros de personas con discapacidad y gestión de centros de enfermedad mental, presentada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 86 de 29 de octubre de 2012.

Pamplona, 15 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

**Serie H:**
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

# Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013

En sesión celebrada el día 14 de enero de 2013, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 253, de 31 de diciembre de 2012, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013, se realizará en el Pleno del día 24 de enero de 2013.

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

## Decreto-ley Foral 2/2012, de 28 de diciembre, por el que se determinan los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra fijar el precio máximo de venta y renta de las viviendas protegidas y sus anejos. Estos precios se establecen anualmente en función de los módulos ponderados y sin ponderar que se definen en la citada Ley Foral, y cuyo cálculo se concreta en la fórmula contenida en el referido artículo.

Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Cámara de Comptos ha emitido el "Informe de fiscalización sobre el módulo de vivienda protegida, ejercicios 2005 a 2012", cuyas conclusiones y recomendaciones es preciso analizar junto con el conjunto de los grupos parlamentarios.

Concretamente, en lo que a la determinación y actualización del módulo se refiere, concluye la Cámara de Comptos lo siguiente: "En la determinación y actualización del módulo, variable determinante del precio de venta y alquiler, deben considerarse, máxime en la presente situación de crisis económica caracterizada por una alta tasa de desempleo y la dificultad de acceso a la financiación, los siguientes aspectos:

a) La situación de los solicitantes de vivienda protegida, teniendo en cuenta que un incremento del precio de venta y de alquiler agravaría el problema de acceso a la vivienda y supondría un mayor esfuerzo para una población con rentas más bajas, que no disponen de recursos econó-

micos suficientes para adquirir o alquilar viviendas en el mercado libre.

b) La situación del sector de la construcción de forma que el precio de la vivienda protegida permita obtener un beneficio razonable en la promoción y construcción de vivienda y no desincentive la actividad de este sector clave en la actividad económica."

Por otro lado, el órgano fiscalizador indica que, "Sería recomendable analizar la fórmula de actualización del módulo a efectos de considerar la incorporación de nuevos materiales empleados en la construcción, el tratamiento de la mano de obra y la determinación del IPC a aplicar, entre otros aspectos. La fórmula actual tiene su origen en una fórmula ya derogada y en una época de crisis como la actual permite incrementos significativos del módulo que aumenta la dificultad de acceso a la vivienda protegida."

Los resultados de la aplicación de la fórmula por la que se determinan los módulos, son a día de hoy inciertos, pudiendo producirse un incremento de los mismos, lo cual, a la vista de lo concluido por la Cámara de Comptos, resultaría del todo desaconsejable. Además, dicha Institución recomienda un análisis de la fórmula de actualización de los módulos.

Por ello, es necesario proceder al mantenimiento de los módulos vigentes en 2012 mediante una norma con rango legal que entre en vigor de manera inmediata, y que evite los posibles efectos que podría tener una subida de los módulos mediante la aplicación de la fórmula legalmente prevista, situación que será revisada como consecuencia del análisis que deberá efectuarse en sede parlamentaria.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

"1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra."

Las circunstancias descritas con anterioridad justifican la necesidad de la aprobación de un Decreto-ley Foral, al concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, tal como exige el artículo de la citada Ley Orgánica.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, a propuesta del Consejero de Fomento y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de 2012,

DECRETO:

**Artículo único.** Módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013.

1. El módulo ponderado aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 queda fijado en 1.246,53 euros/m$^2$ útil.

2. El módulo sin ponderar aplicable a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra para el año 2013 queda fijado en 1.192,85 euros/m$^2$ útil.

**Disposición adicional única.** Próxima aplicación de la fórmula de actualización de los módulos.

En el momento en que se vuelva a aplicar la fórmula de actualización de los módulos contenida en el artículo 10 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, se tomará en cuenta la variación interanual de los últimos índices que se conozcan en el momento de su determinación.

**Disposición final primera.** Remisión al Parlamento de Navarra.

Este Decreto-ley Foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis 2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley Foral entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969